

ACUERDO N° 2105 DE 2015

“Mediante el cual se deroga el Manual de Contratación de la entidad y se dictan otras disposiciones en la materia”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO "Carlos Lleras Restrepo"

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la ley 432 de 1998 y el Decreto 1454 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro, en adelante FNA, fue creado como establecimiento público mediante el Decreto – Ley 3118 de 1968, transformado en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente en virtud de la Ley 432 de 1998 y que se encuentra sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que de conformidad con los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 el Fondo Nacional del Ahorro no está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sin embargo, debe aplicar en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y está sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas para la contratación estatal.

Que mediante Resolución 216 del 7 de noviembre de 2008 se adoptó el “Manual de Contratación –CÓDIGO: GA – MN – CONTRATACIÓN, Versión 1”.

Que mediante Acuerdo 2013 de 2014 se expide el “Manual de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro”, Código GA – MN – CONTRATACIÓN, Versión 2.

Que se hace necesaria la derogatoria del Manual de Contratación Código GA – MN – CONTRATACIÓN, Versión 2, con el fin de adaptar el procedimiento contractual a la naturaleza jurídica del Fondo Nacional del Ahorro y adecuar sus políticas y procedimientos a las necesidades de la Entidad en cuanto se encuentra vinculada al sector financiero y siempre en cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, así como al regímenes de inhabilidades e incompatibilidades previstas de que trata la ley.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDO N° 2105 DE 2015

“Mediante el cual se deroga el Manual de Contratación de la entidad y se dictan otras disposiciones en la materia”

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el “Manual de Contratación del FNA”, el cual quedará identificado con el código GA – MN – CONTRATACIÓN, Versión 2.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo primero del Acuerdo 2018 de 2014, será el presidente el delegado para adoptar, modificar y actualizar el Manual de Procedimiento de contratación de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: El Manual de procedimiento contractual de la Entidad será incorporado en la herramienta ISOLUCION, que administra y controla los documentos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y MECI del FNA.

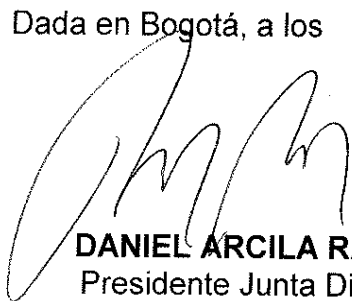
ARTÍCULO CUARTO: Los procesos contractuales, cuyo respectivo análisis de oportunidad y conveniencia a la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo cuenten con el visto bueno de la oficina jurídica, se tramitarán bajo las reglas del manual de procedimiento GA – MN – CONTRATACIÓN, Versión 2.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias en especial el Acuerdo 2013 de 2014.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de Junta Directiva No **836** del **07 SET. 2015**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los **07 SET. 2015**



DANIEL ARCILA RAMOS
Presidente Junta Directiva



RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN
Secretario Junta Directiva
H. G. TORRES

Proyectó: Grupo de Contratación
Vo.Bo. Oficina Jurídica – Alvaro Pérez Garcés
Vo.Bo. Adriana Saldarriaga
Vo.Bo. María Ximena Galeano